

De conformidad con las Modalidades Particulares del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa para Otorgar el Premio a las Áreas Académicas 2026 aprobadas en su Sesión 545, el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería en la Sesión 703 celebrada el 20 de febrero de 2026, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL PREMIO A LAS ÁREAS ACADÉMICAS 2026

1. Podrán participar las áreas académicas que hayan tenido una evolución significativa en los últimos tres años, independientemente de su grado de consolidación.
2. Podrán concursar las áreas académicas que hayan sido aprobadas por el Consejo Académico a la fecha de publicación de la presente convocatoria y que no hayan obtenido este premio en los dos años anteriores.
3. Los integrantes del personal académico de la División propondrán al Consejo Divisional, a través de la persona titular de la Jefatura de Departamento, las áreas académicas que a su juicio merezcan el Premio, para lo cual deberán fundamentar debidamente sus propuestas.
4. Las propuestas se presentarán al Consejo Divisional incluyendo exclusivamente las actividades desarrolladas durante los años 2023, 2024 y 2025, así también se deberá anexar lo siguiente:
 - a) Los documentos que den cuenta de la planeación del área;
 - b) Una semblanza del área que contenga los elementos cuantitativos y cualitativos que demuestren su evolución significativa. Se deberá hacer énfasis en la concordancia entre la planeación del área, su desarrollo y los resultados obtenidos en el periodo que se evalúa, y
 - c) La documentación probatoria correspondiente.
5. Las propuestas deberán cumplir con lo establecido en el contenido del artículo 290 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, dando especial énfasis a la calidad de:
 - I. Los productos del trabajo de cada área, de acuerdo con los grados y subgrados relacionados con investigación en el punto 1.2 y con docencia en el punto 1.1.3 del artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico;*
 - II. Los resultados y los avances de los proyectos de investigación del área aprobados por el consejo divisional respectivo;*
 - III. La contribución del área en el campo de conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de líneas de investigación;*

- IV. *El promedio de los puntos acumulados por integrante en el año anterior, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras;*
 - V. *Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del área;*
 - VI. *La formación de investigadores dentro del área;*
 - VII. *La participación activa del área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales;*
 - VIII. *Los premios, distinciones y becas obtenidas en el año anterior por los integrantes del área, y*
 - IX. *La concordancia entre la planeación del desarrollo del área y los resultados obtenidos en el año anterior.*
6. La contribución del área académica en el desarrollo de la responsabilidad y justicia ambiental o, en su caso, la vinculación y participación directa en alguno de los diez programas del Plan de Desarrollo Sostenible ante el Cambio Climático 2022 - 2030 de la Universidad.
 7. La participación de los integrantes del área académica en las actividades realizadas por la División para la puesta en marcha y desarrollo de las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa, vinculadas con las actividades de investigación.
 8. Sólo serán evaluadas aquellas actividades que hayan sido debidamente probadas mediante la documentación correspondiente.
 9. El premio se podrá otorgar hasta a dos áreas de la División.
 10. La resolución del Consejo Divisional será inapelable.
 11. Las Áreas Académicas que resulten ganadoras de este Premio recibirán la cantidad equivalente a tres meses de salario bruto del profesorado de tiempo completo, categoría Titular, nivel C, conforme al Tabulador de Salarios de Personal Académico y Administrativo de Base, vigente a la fecha en que el Consejo Divisional emita su resolución, y que se aplicará, primordialmente, al mantenimiento, ampliación o mejora de las capacidades de infraestructura o equipamiento del área. En ningún caso podrá destinarse a remuneraciones personales. El monto del Premio deberá ejercerse en su totalidad en el año fiscal en el que se reciba; por lo tanto, de resultar remanentes éstos tendrán que reintegrarse a la Rectoría General.

En la misma Sesión del Consejo Divisional se acordó emitir los presentes:

LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA OTORGAR EL PREMIO A LAS ÁREAS ACADÉMICAS 2026

1. El Consejo Divisional, para llevar a cabo la selección de las áreas académicas que propondrá al Consejo Académico para recibir el Premio, formará un grupo asesor integrado por personal académico Distinguido de la División. Este grupo asesor se encargará de analizar las propuestas recibidas, definirá las áreas académicas que a su juicio puedan concursar para la obtención del Premio y podrá hacer las recomendaciones que estime convenientes para proporcionar elementos de juicio al Consejo Divisional.
2. Para resolver sobre el otorgamiento de este Premio, el Consejo Divisional y el grupo asesor tomará en consideración a las áreas académicas que han experimentado en los últimos tres años una evolución significativa, independientemente de su nivel de consolidación reconocido o, en su caso, formalmente asignado. Lo anterior implica que en la evaluación de las áreas académicas participantes, además de los elementos cuantitativos, como el número de los productos del trabajo de sus integrantes, deberá brindarse especial atención a aspectos de índole cualitativa, a efecto de que el premio no constituya exclusivamente un reconocimiento a la productividad académica, sino a aspectos tales como su creatividad en la organización colectiva, el aprovechamiento fructífero de nuevos nichos de oportunidad, la atención de líneas de investigación novedosas y prometedoras en los ámbitos científico y humanístico, la exploración de nuevas formas de vinculación con otros grupos o instituciones académicas, nuevas formas de articulación del binomio docencia-investigación, entre otros.
3. La Oficina Técnica del Consejo Divisional recibirá por correo electrónico (c_cbi@xanum.uam.mx) las propuestas de las áreas académicas, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta las 17:00 horas del **jueves 14 de mayo de 2026**.
4. El Grupo Asesor emitirá su dictamen a más tardar el **viernes 26 de junio de 2026**.
5. El Consejo Divisional resolverá sobre las áreas académicas que presentará al Consejo Académico antes del día **viernes 17 de julio de 2026**.